

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto desarrollar, durante el año 2002, un proyecto dirigido a ofrecer soluciones accesibles en el transporte público interurbano de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del IMSERSO, contribuirá al programa descrito con una aportación total, para el ejercicio 2002, de cuarenta mil euros (40.000 euros), con cargo a la aplicación 31.38.759.9 del presupuesto de gastos y dotaciones del IMSERSO para 2002. Esta aportación se abonará a la firma del presente Convenio a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por su parte, la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, participará en este proyecto con una aportación total de cuarenta mil euros (40.000 euros), con cargo a la partida 17202.513C01.77000.00, del presupuesto de dicho organismo correspondiente al ejercicio de 2002, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan y mediante la oportuna tramitación de los expedientes de gasto.

Tercera.—Las cantidades aportadas por las instituciones colaboradoras serán destinadas a financiar la adquisición de vehículos accesibles, o instalación en los mismos de plataformas de accesibilidad, en los términos que se indiquen en las convocatorias de ayudas que publique en el año 2002 la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Los vehículos que se adquieran deberán reunir las características apropiadas a la finalidad de este proyecto, de acuerdo con la normativa vigente, básicamente las recogidas en la Ley 3/1993, para la mejora de la accesibilidad y de la supresión de barreras arquitectónicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Cuarta.—La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears se compromete a llevar a cabo la oportuna convocatoria de ayudas entre las empresas concesionarias de transportes regulares de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, a la que podrán acceder las empresas interesadas en sustituir o ampliar su flota actual de transporte por vehículos plenamente accesibles en los términos establecidos en el presente Convenio de colaboración.

Quinta.—Se creará una Comisión de Seguimiento de este Convenio, como órgano mixto de vigilancia y control, constituida por dos representantes de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y dos representantes de la Administración General del Estado, uno de los cuales será designado por la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma.

Esta Comisión será presidida alternativamente, por uno de los representantes de la Administración General del Estado o por uno de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Será objetivo permanente de la Comisión de Seguimiento velar por el adecuado cumplimiento de los fines previstos en el Convenio, y resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

Sexta.—La Comisión de Seguimiento se reunirá a instancia de cualquiera de las Partes cuantas veces se considere necesario, fundamentalmente para:

Conocer el procedimiento de adjudicación de las ayudas objeto de este Convenio.

Solicitar, si se considera oportuno, que el Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT) del IMSERSO, compruebe que las condiciones exigidas a los vehículos son adecuadas.

Séptima.—Las ayudas objeto del presente Convenio así como las empresas beneficiarias de las mismas estarán sometidas a las previsiones de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y su normativa de desarrollo.

Octava.—Para conseguir los objetivos de este proyecto, las empresas concesionarias del servicio que reciban las ayudas y subvenciones contempladas en el presente Convenio de colaboración se comprometerán a mantener los vehículos subvencionados durante un período mínimo de cinco años exclusivamente al servicio de la concesión en las mismas condiciones técnicas y de accesibilidad exigidas.

Novena.—Las empresas concesionarias que participen en el proyecto se comprometerán a incorporar en un lugar visible de los vehículos una referencia expresa a la colaboración de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en la oferta de esta solución de transporte accesible. El diseño del distintivo y su ubicación en el vehículo serán aprobados por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

Décima.—En el caso de que las aportaciones recibidas sean destinadas a fines distintos de los establecidos en este Convenio o no se apliquen

en las condiciones determinadas, serán revocadas, previa propuesta de la Comisión de Seguimiento, y la empresa perceptora vendrá obligada a reintegrar las cantidades recibidas incrementadas con el interés legal del dinero (interés de demora) en la cuantía fijada en el artículo 36 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

Undécima.—La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes justificará al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del IMSERSO, las cantidades entregadas a cada empresa concesionaria, acreditando documentalmente el destino de las mismas mediante la presentación, en el tiempo y forma establecidos en la normativa de aplicación, de una memoria del desarrollo del proyecto, de los documentos acreditativos del gasto efectuado y las facturas de las empresas vendedoras. Estos documentos se presentarán en original o en copia compulsada.

Dicha justificación deberá presentarse antes del día 31 de octubre del año siguiente a aquel en el que se desarrolló el programa.

Duodécima.—Este Convenio, que surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, agotará su vigencia el día 31 de diciembre de 2002. No obstante, se podrá prorrogar su vigencia por períodos anuales siempre que las Partes intervinientes así lo acuerden de forma expresa con anterioridad al término de su vigencia, y previos los informes y trámites preceptivos.

Decimotercera.—Será causa de resolución del presente Convenio el incumplimiento, por cualesquiera de las Partes intervinientes, de las obligaciones esenciales contenidas en sus cláusulas, entendiéndose por esenciales las referidas a los ámbitos subjetivo y material del convenio, a las técnicas de colaboración y a los compromisos de financiación.

Decimocuarta.—Cualquiera de las Partes podrá proponer la modificación o denunciar el Convenio, comunicándolo por escrito a las otras Partes con una antelación de, al menos, dos meses a la fecha en que se vaya a dar por terminado.

Tanto en uno como en otro caso deberán concluirse los trabajos iniciados al amparo del presente instrumento de colaboración.

Decimoquinta.—Este Convenio se halla excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1.c) de su Texto Refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Decimosexta.—La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las Partes en el desarrollo del presente Convenio, dada la naturaleza administrativa de éste.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Antonio Lis Darder.—Por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, Francisco Quetglas Rosanes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

766

ORDEN APA/15/2003, de 9 de enero, por la que se publica el calendario de concursos de vinos que se celebrarán durante el año 2003.

El Real Decreto 1679/1999, de 29 de octubre, sobre concursos oficiales y oficialmente reconocidos de vinos dispone que anualmente que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, publicará el calendario de concursos de vinos que se vayan a celebrar en todo el territorio nacional.

Dicho calendario incluye los concursos oficiales y los oficialmente reconocidos, comunicados por las Comunidades Autónomas, a celebrar en sus respectivos territorios, así como los concursos de vinos a los que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en aplicación de lo establecido en el apartado tercero del artículo 5 del citado Real Decreto, otorga su reconocimiento.

En su virtud, dispongo:

El calendario de los concursos oficiales y oficialmente reconocidos de vinos a celebrar durante el año 2003, será el siguiente:

I. Concursos oficiales

Administración/ Organismo convocante	Ámbito	Denominación del concurso	Lugar de celebración	Fechas de celebración	Denominación de los galardones
<i>Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación</i> Consejo Regulador de la D. O. «Jumilla».	Denominación de origen.	VIII Certamen de Calidad de Vinos con D. O. Jumilla.	Jumilla (Murcia).	2.ª quincena de marzo de 2003.	Medallas de: Oro, plata y bronce.
<i>Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha</i> Instituto de la Vid y el Vino de Castilla-La Mancha.	Regional.	Joven Airén 2002.	Tomelloso (Ciudad Real).	29 de enero de 2003.	Primer clasificado. Segundo clasificado. Tercer clasificado.
Instituto de la Vid y el Vino de Castilla-La Mancha.	Regional.	Gran selección 2003.	Tomelloso (Ciudad Real).	5 de febrero a 7 de marzo de 2003.	Primer premio y accésit en cada categoría (blanco, rosado, tinto joven, tinto crianza, tinto reserva y tinto gran reserva). Primer premio en la categoría de espumosos.
Consejo Regulador de la D. O. «La Mancha».	Denominación de origen.	XVI Concurso a la Calidad de Vinos Nuevos de la D. O. «La Mancha».	Alcázar de San Juan (Ciudad Real).	Primera semana de marzo de 2003.	Diploma y trofeo conmemorativo a los tres primeros en cada categoría (blanco, rosado y tinto joven).
Consejo Regulador de la D. O. «La Mancha».	Denominación de origen.	XVI Concurso a la Calidad de Vinos de la D. O. «La Mancha».	Alcázar de San Juan (Ciudad Real).	Cuarta semana de abril de 2003.	Diploma y trofeo conmemorativo a los tres primeros en cada categoría (blanco, rosado, tinto joven, tinto crianza, tinto reserva, tinto gran reserva y espumoso).
<i>Comunidad Autónoma de Castilla y León</i> Instituto Tecnológico Agrario (ITA).	Internacional.	XI Cata Nacional y II Internacional de Vinos «Premios Zarcillo».	Peñañiel (Valladolid) y León.	2 a 6 de mayo de 2003.	Gran Zarcillo de Oro. Zarcillo de Oro. Zarcillo de Plata. Zarcillo de Bronce.
<i>Comunidad Autónoma de Cataluña</i> Consejo Regulador de la D. O. «Tarragona».	Denominación de origen.	Concurso de vinos embotellados de la D. O. «Tarragona».	Tarragona.	2.ª quincena de abril de 2003.	Primer y segundo premio.
Consejo Regulador de la D. O. «Penedès».	Denominación de origen.	XXXVII Concurso de vinos de calidad denominación de origen Penedès.	Villafranca del Penedès.	2.ª quincena de febrero de 2003.	Medallas de Oro, Plata y Bronce. Diploma para los cinco finalistas de cada grupo.
<i>Comunidad Autónoma de Galicia</i> Consejería de Política Agroalimentaria y Desarrollo Rural.	Regional.	Cata de Vinos de Galicia.	Santiago de Compostela. (A Coruña).	2.ª quincena de junio de 2003.	Acio de oro, plata y bronce.
Consejo Regulador de la D. O. Ribeiro.	Denominación de origen.	Cata Concurso Feria Vino del Ribeiro.	Ribadavia (Ourense).	20 de abril a 5 de mayo de 2003.	Primer, segundo y tercer premio.
Consejo Regulador de la D. O. Ribeira Sacra.	Denominación de origen.	Cata de la muestra de los vinos de Ribeira Sacra.	Monforte de Lemos (Lugo).	2.ª quincena de junio de 2003.	Primer, segundo y tercer premio.
Consejo Regulador de la D. O. Valdeorras.	Denominación de origen.	Cata de los vinos de Valdeorras.	Vilamartín de Valdeorras (Ourense).	2.ª quincena de julio de 2003.	Primer, segundo y tercer premio.
Consejo Regulador de la D. O. Rías Baixas.	Denominación de origen.	Cata Concurso Fiesta del Vino Albariño.	Cambados (Pontevedra).	1.ª quincena de agosto de 2003.	Primer, segundo y tercer premio.
<i>Comunidad Autónoma de Canarias</i> Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.	Regional.	Agrocanarias.	Santa Cruz de Tenerife.	Segunda quincena de abril de 2003.	Medallas Agrocanarias.

Administración/ Organismo convocante	Ámbito	Denominación del concurso	Lugar de celebración	Fechas de celebración	Denominación de los galardones
<i>Comunidad Autónoma de Madrid</i> Consejo Regulador de la D. O. Vinos de Madrid.	Denominación de origen.	Viña de Madrid.	Madrid.	Segunda quincena de mayo de 2003.	Viña de Madrid.
<i>Comunidad Autónoma del País Vasco</i> Cuadrilla de Rioja Alavesa.	Denominación de origen calificada Rioja.	Concurso de Vinos con D. O. CA Rioja. Premios «Vendimia 2003».	Laguardia (Álava).	Primera quincena de septiembre de 2003.	Premios Vendimia.

II. Concursos oficialmente reconocidos

Administración reconocedora/ Entidad organizadora	Ámbito	Denominación del concurso	Lugar de celebración	Fechas de celebración	Denominación de los galardones
<i>Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación</i> Cofradía del Reino de la Monastrell. Unión Española de Cata-dores.	Nacional. Nacional.	Premios Cofradía del Reino de la Monastrell 2003. Cata-Concurso Nacional de Vinos Jóvenes cosecha 2002.	Murcia. Madrid.	1 de febrero de 2003. Junio 2003.	Medalla de oro, plata y bronce. Baco de Oro, Plata y Bronce.
<i>Comunidad Autónoma de Castilla y León</i> Unión Regional de Cooperativas de Castilla y León (URCACYL). Ayuntamiento de Roa (Burgos). Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos).	Nacional. Denominación de Origen. Denominación de Origen.	Premios Manojos. Premios Vendimiadora. Premio Envero.	Tordesillas (Valladolid). Roa (Burgos). Aranda de Duero (Burgos).	Primera quincena de junio de 2003. Semana Santa 2003. 17 a 22 de noviembre de 2003.	Manojos de oro, plata y bronce. Premios Vendimiadora, 1.º, 2.º, 3.º Premios Envero.
<i>Comunidad Autónoma de Extremadura</i> Caja Rural de Extremadura.	Denominación de Origen.	Concurso «Caja Rural de Extremadura» de vinos de D. O. «Ribera del Guadiana».	Almendralejo (Badajoz).	Mayo de 2003.	Espiga de oro, plata y bronce.
<i>Comunidad Autónoma de Galicia</i> Asociación de Sumillieres de Gallaecia.	Regional.	Distinciones Gallaecia.	Lugo.	1.ª quincena de agosto de 2003.	Distinciones Gallaecia 2003.
<i>Comunidad Autónoma Valenciana</i> Academia del Vino del Reino de Valencia.	Regional.	Encuentro con los Vinos de Calidad de la Comunidad Valenciana.	Valencia.	Febrero de 2003.	Noé de Oro (primero). Diploma de calidad (segundo, tercero).
<i>Comunidad Autónoma de Canarias</i> Fundación Canaria Alhóndiga de Tacoronte. Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos.	Regional. Regional.	Concurso Regional de Vinos Embotellados de Canarias «Alhóndiga 2002». Concurso Regional de Vinos Blancos Embotellados «Los Realejos» «Manuel Grillo Oliva 2003».	Tacoronte (Santa Cruz de Tenerife). Los Realejos (Santa Cruz de Tenerife).	1.ª quincena de mayo de 2003. 2.ª quincena de junio de 2003.	Trofeo «Alhóndiga». Placa y diploma.

Madrid, 9 de enero de 2003.

ARIAS CAÑETE